JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• ALEJANDRA MARIA PEÑA LOAIZA
DEMANDADO	• COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00166-00

En atención a que con la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura no se pudo llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS se fijará nueva fecha y hora para tal efecto.

Se requerirá a las partes para que informen sobre la disponibilidad de medios tecnológicos para llevar a cabo la audiencia de forma virtual.

Se reconocerá personería para actuar en el presente proceso a los abogados sustitutos de la abogada principal de la parte demandada señalados en el memorial visible a folio 445.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el MARTES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia virtual de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS. Para acceder a la audiencia virtual ingrese a través del siguiente enlace: (acceso audiencia).

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos para asistir a la audiencia virtual programada, a través del diligenciamiento del formato que a continuación se relaciona (ver formulario). Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de la demandada a los abogados JOHN EDISON BETANCURT TREJOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.088.247.165 y portador de la Tarjeta Profesional

No.267.797 del Consejo Superior de la Judicatura; JULIAN ANDRES CARDENAS RENGIFO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.088.320.149 y portador de la Tarjeta Profesional No.274.808 del Consejo Superior de la Judicatura; JONATAN TABARES ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.076.966 y portador de la Tarjeta Profesional No.294.781 del Consejo Superior de la Judicatura y ANGELICA MARIA MELO PAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.111.568 y portador de la Tarjeta Profesional No.249.935 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderados sustitutos de la abogada principal.

Se advierte con fundamento en el inciso 3º del artículo 75 del C.G.P. que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial en nombre y representación de una parte.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (carmenibarravelez@hotmail.com - angelamaria198708@hotmail.com - abogados@lopezasociados.net - vmcasesoriaslegal@gmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Haj

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca44b1089faad9f4b4a8a28d64d966c36491e2128dc3076c9e590f9f9c236852**
Documento generado en 29/01/2021 07:14:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica